

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las respuestas remitidas por las entidades bancarias respecto a la comunicación del decreto de medidas cautelares ordenada por este despacho. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 2 de 2022.

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO
Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 2 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. Nit. 900.189.642-5
DEMANDADO: ESPIR VALENZUELA CASTILLO c.c. 6.155.884
RADICADO: 76-109-40-03-007-2020-00064-00

AUTO No. 458

A Despacho el presente asunto por parte de secretaría, se observan que diferentes entidades financieras han dado respuesta sobre el resultado de la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio No. 538 del 26 de agosto de 2020. En atención a ello, se dejará dichas respuestas en conocimiento de la parte actora. Para lo anterior, por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

ÚNICO. - DÉJESE en conocimiento de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades BANCO BBVA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, CREDIFINANCIERA, DAVIVIENDA, y COLPATRIA, frente al resultado de la medida cautelar que les fue comunicada mediante oficio No. 538 del 26 de agosto de 2020.

Por secretaría, compártasele a la parte actora, el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **579d49a47be15cde4787ac3129e80880caad4a0fc03d2f8c59779d1302747b10**

Documento generado en 02/06/2022 03:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>